

**RESOLUCION N°: 293/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 286/2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 2°, AUTORIZANDO A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CONCEDER EN USUFRUCTO DEFINITIVO UNA PARTE DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-0766-06, AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO.**-----

-1/2-

**VISTO:**

La Minuta presentada por la Concejal Municipal Dorotea Villarreal, en la cual hace mención a lo resuelto por el pleno en la sesión anterior, con relación al inmueble de dominio privado municipal, ocupado en usufructo provisorio por el Cuerpo de Bomberos de Reducto, donde se resolvió la reubicación de los Bomberos a otro inmueble, y la construcción de una sede municipal para atención al contribuyente en el inmueble ubicado sobre la Avenida de La Victoria. Y, ante la inquietud y la confusión ciudadana, a fin de preservar y garantizar lo resuelto para la ejecución del proyecto de construcción de la sede y evitar ocupaciones indebidas.-----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: Art. 1° *“El municipio es la comunidad de vecinos con Gobierno y territorios propios, que tiene por objeto el bienestar y el desarrollo de los intereses locales”*; Art. 15. *“Potestades”* inc. “ñ” *“Desconcentrar la gestión de los servicios y el cobro de los mismos, habilitando locales alternativos a los que pueda acudir el usuario para la gestión correspondiente”*.-----

Que, por Resolución N°: 286/2024 de la Junta Municipal *“Por la cual se declara de interés municipal el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 27-2618-03, Finca N° 17.875, a los efectos de articular la creación de una Subsede Municipal, se autoriza a la Intendencia Municipal conceder en usufructo provisorio una parte de la fracción del inmueble municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0766-06, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Reducto, por un tiempo determinado y bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 21/2021 y se deja sin efecto la Resolución N° 289/2022 de la Junta Municipal, y la Resolución N° 106/2022 de la Junta Municipal”*.-----

Que, puesto a consideración de la Plenaria, la Minuta presentada fue aprobada por mayoría.-----

Que, teniendo en cuenta que en el segundo punto de la Minuta aprobada reza *“Una vez instalados en el inmueble al cual fueron reubicados el Cuerpo de Bomberos de Reducto, dotarle de las herramientas (infraestructura), necesarias para el cumplimiento de su labor ciudadana, además de lo que ya cuenta dicha propiedad, y garantizar la **permanencia definitiva** para tranquilidad de los mismos y de todos los ciudadanos”*, corresponde otorgar el usufructo definitivo del inmueble municipal a los Bomberos Voluntarios de Reducto.-----



**RESOLUCION N°: 293/2024 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y CUATRO)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 286/2024 DE LA JUNTA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 2°, AUTORIZANDO A LA INTENDENCIA MUNICIPAL CONCEDER EN USUFRUCTO DEFINITIVO UNA PARTE DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-0766-06, AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO.**-----

-1/2-

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**


**RESUELVE**

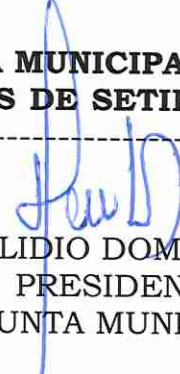
**Art. 1°) MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 286/2024 de la Junta Municipal en su Artículo 2°, quedando redactado de la siguiente manera:

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal conceder en **usufructo definitivo** una parte de la fracción del inmueble municipal Individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-0766-06, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Reducto, bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 21/2021.-----

**Art. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**-----

  
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal